

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **24 de abril del año 2015** en el desahogo del **punto 5.2 del orden del día**, se aprobó por mayoría calificada de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 076/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dación en pago ofrecida por el Ingeniero Marcelino Gómez Morales, en representación de las empresas EDIFICADORES MGM, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA SENDEROS, S.A. de C.V. y SENDERO REAL, S.A. DE C.V., del predio identificado como la fracción 7 de lo que se subdivide el terreno rústico identificado como "El Cuatro", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: de Sur Poniente a Nororiente en 157.19 ciento cincuenta y siete metros diecinueve centímetros, sigue al Nororiente en línea curva en 61.52 sesenta y un metros cincuenta y dos centímetros con la fracción 11 número once.
- Al Oriente: de Norponiente a Suroriente en 47.61 cuarenta y siete metros sesenta y un centímetros, quiebra en la misma dirección en 54.72 cincuenta y cuatro metros setenta y dos centímetros con parcela 97 noventa y siete.
- Al Sur: de Nororiente a Sur Poniente en 222.65 doscientos veintidós metros sesenta y cinco centímetros con parcela 109 ciento nueve.
- Al Poniente: de Suroriente a Norponiente en 55.00 cincuenta y cinco metros con fracción número 8 ocho.

Predio conocido como Cuarta Etapa, manzana F, con superficie de 13,903.58 trece mil novecientos tres metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados, del Fraccionamiento Sendero Real de este Municipio, lo anterior a efecto de cumplir con diversas obligaciones fiscales por concepto el impuesto predial, derechos, actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios, hasta por el monto de \$21,970,043.00 (*veintiún millones novecientos setenta mil cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional*), a cargo de las tres empresas contribuyentes mencionadas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal a efecto de que genere las liquidaciones de los créditos fiscales de las obligaciones, impuestos, derechos, actualizaciones, recargos, multas, gastos de ejecución y demás accesorios a cargo de las empresas EDIFICADORES MGM, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA SENDEROS, S.A. DE C.V. y SENDERO REAL, S.A. DE C.V., para que tome como pago de los adeudos que determine en cantidad líquida y hasta por el monto de la cantidad de \$21,970,043.00 (*veintiún millones novecientos setenta mil cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional*), bajo las condiciones siguientes:

- a) En caso de ser superior el valor del predio al monto de las obligaciones fiscales a cargo de las empresas mencionadas, la diferencia se tomará en favor de cualquiera las representadas que el apoderado señale, reconociéndosele el remanente como pago contra derechos futuros.
- b) En caso de ser inferior el valor del predio al monto de las obligaciones fiscales a cargo de las empresas mencionadas, la diferencia se deberá pagar por las contribuyentes en los plazos y formas previstas por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- c) En caso de que surjan nuevas obligaciones fiscales a cargo de las contribuyentes mencionadas, se faculta a la Tesorería Municipal para ejecutar el monto fijado para aceptar la dación en pago, contra tales obligaciones.
- d) Que se acredite la propiedad, libre de gravamen, de la finca ofrecida en pago.
- e) Que se realice el pago de los gastos de escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban la escritura correspondiente, así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la dación en pago objeto del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza se lleven a cabo las gestiones y trámites correspondientes a efecto de que se realice la declaración de incorporación al dominio público municipal el inmueble descrito en el punto PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación de Servicios Públicos, al Director de Ingresos, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de abril de 2015.

LIC. BRIK DANIEL TAPIA IBARRA
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/emtm